

**NOTARIA VIGÉSIMA**  
**Guayaquil-Ecuador**  
**DR. J. ANTONIO HAZ QUEVEDO**  
**NOTARIO**

ESCRITURA # 183/2010

ESCRITURA PUBLICA DE

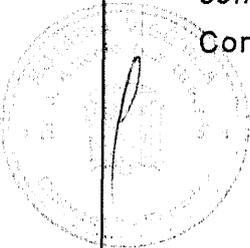
REFORMA DEL ESTATUTO

SOCIAL DE LA COMPAÑÍA

FOLTZER S. A.-----

CUANTÍA: INDETERMINADA.---

En la ciudad de Guayaquil, cabecera cantonal del mismo nombre, Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy quince de enero del dos mil diez, ante mí, Doctor **ANTONIO HAZ QUEVEDO**, Notario Vigésimo del Cantón, comparecen: El señor **NICOLAS DE JESUS MORALES ROCAFUERTE**, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriano, ejecutivo, por los derechos que representa en calidad de Gerente General de la **COMPAÑÍA FOLTZER S. A.**, conforme consta del nombramiento que se adjunta a la presente escritura como documento habilitante.- El compareciente es mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Guayaquil, capaz para obligarse y contratar a quien de conocerlo doy fe.- Bien instruido en el objeto y resultado de esta escritura, a la que procede con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presenta la minuta que es del tenor siguiente: **MINUTA:**  
**SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar una que contiene Reforma del Estatuto Social de la Compañía **FOLTZER S. A.** al tenor de las siguientes



cláusulas:     **PRIMERA:     COMPARECIENTE:**  
Comparece a la celebración de la presente escritura el señor **NICOLAS DE JESUS MORALES ROCAFUERTE**, en su calidad de Gerente General de la compañía **FOLTZER S. A.**, debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el catorce de enero del dos mil diez.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES:** A) La Compañía **FOLTZER S. A.**, se constituyó mediante escritura pública celebrada ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, Doctor Piero Aycart Vincenzini, el veintiocho de junio del dos mil cinco, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el cuatro de julio del dos mil cinco, con un capital suscrito de **OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, con domicilio en la ciudad de **GUAYAQUIL**.- B) La Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía **FOLTZER S. A.**, reunida el catorce de enero del año dos mil diez, resolvió reformar el estatuto social, tal como consta del Acta de Junta de Accionistas que se adjunta como documento habilitante- **TERCERA:** El compareciente señor **NICOLAS DE JESUS MORALES ROCAFUERTE**, en su calidad de Gerente General de la compañía **FOLTZER S. A.**, en cumplimiento a lo resuelto por la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas y a las

**NOTARIA VIGÉSIMA**  
**Guayaquil-Ecuador**  
**DR. J. ANTONIO HAZ QUEVEDO**  
**NOTARIO**

disposiciones legales vigentes declara: **A)** Queda reformado el artículo segundo del Estatuto Social, el mismo que dirá: **ARTICULO SEGUNDO.-** La compañía podrá realizar importación, distribución y venta para la industria petrolera y ferretería industrial. También realizará actividades de comercialización de combustibles líquidos derivados de los hidrocarburos, comercialización que comprenderá actividades de importación, exportación, almacenamiento, transporte, distribución y venta. En consecuencia, la compañía podrá comercializar en cualquier forma permitida por la ley, los derivados del petróleo consistentes en combustibles líquidos tales como: todo tipo de gasolinas, combustibles para aviación, combustibles de uso marino, diesel y combustible residual; **B)** Además la compañía podrá dedicarse a actividades de bioremediación, control y limpieza de derrames de hidrocarburos, e instalación de geomembranas, así como el succionamiento de crudos, tratamiento de aguas residuales y de efluentes de perforación (control y disposición de desechos P.E.); **C)** Asesoría en general a la industria hidrocarburífera, pudiendo prestar la compañía sus servicios a cualquier persona natural o jurídica, estatal o privada en la ejecución de planes de limpieza y mantenimiento de pozos petroleros, oleoductos y ejercer un

mantenimiento en general de las instalaciones petroleras de todo tipo. Para efectos de cumplimiento de esta actividad, la sociedad podrá participar en licitaciones públicas o convocatorias privadas y firmar cuanto contrato sea necesario para la ejecución de dicho fin; **D)** Asesoría en: medio ambiente, política, legislación ambiental, especificaciones ambientales diagnóstico; **E)** A la construcción de tanques reservorios de todo tipo, para petróleo y sus derivados, gas licuado de petróleo y agua, a la interconexión de los mismos; **F)** A la construcción de todo tipo de sistemas contra incendios, de distribución de vapor, de retorno de condensado, de aislamiento térmico. **G)** Al diseño y construcción de sistemas de potabilización de agua por osmosis inversa; **H)** Al tratamiento y manejo de desechos sólidos, líquidos y de cualquier tipo de efluentes. **I)** A la importación, comercialización, compra - venta, distribución, agencia y representación de tuberías y sus accesorios, válvulas, bombas, compresores, manómetros, termómetros, generadores y todos los demás equipos y accesorios, para la actividad petrolera. Para el cumplimiento de su objeto social la compañía podrá realizar todos los actos y contratos permitidos por las Leyes, así como asociarse y formar consorcios con otras

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA FOLTZER S.A. CELEBRADA EL CATORCE DE ENERO DEL DOS MIL DIEZ.**

En la ciudad de Guayaquil, a las 10h00 del 14 de enero del dos mil diez, en el local social de la compañía ubicada en Mapasingue Oeste, Av. Primera, solar 9, manzana 75, se reúnen los accionistas de la compañía **FOLTZER S.A.**, el Ing. **JORGE STEVEN BONNARD BASANTES**, propietario de cuatrocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una; y, el señor **EDUARDO GARCIA VERGARA** propietario de cuatrocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una.

Los accionistas concurrentes quienes representan la totalidad del capital de la compañía, que es de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, pagados en su totalidad; resuelve por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, sin requisito de convocatoria previa, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, por tratarse de una Junta General Universal con el fin de tratar y resolver sobre el siguiente del orden del día:

1. Conocer y resolver sobre la posibilidad de reformar el objeto social de la compañía y, por consiguiente la reforma del Artículo Segundo de los Estatutos Sociales de la compañía.
2. Autorizar al Gerente General, la consiguiente suscripción de la escritura de reforma del estatuto social de la compañía.

Actúa como Director Ad-Hoc, el señor Jorge Steven Bonnard Basantes y como Secretario el señor Nicolás de Jesús Morales Rocafuerte. Previa las instalaciones de la Junta, el Director Ad-Hoc de la Junta interrogo a los asistentes, si están de acuerdo en celebrar esta Junta y conforme a los puntos a tratarse, recibiendo como respuesta la aceptación de los Accionistas concurrentes por lo que la declaro validamente constituida en consideración en lo que establece el Art. 238 de la Ley de Compañía, toma la palabra el señor Jorge Steven Bonnard Basantes; poniendo en consideración los puntos del orden del día, quien manifiesta que es necesario reformar el objeto social de la compañía constante en el artículo segundo del Estatuto, por lo que pone a consideración el primer punto del orden del día, que es Reformar el Objeto Social de la compañía, sometido a votación y recogida la misma, la Junta resuelve por unanimidad lo siguiente:

1. En consecuencia queda reformado el Artículo Segundo de los Estatutos Sociales, el mismo que dirá: **A) La compañía podrá realizar importación, distribución y venta para la industria petrolera y ferretería industrial. También realizará actividades de comercialización de combustibles líquidos derivados de los hidrocarburos, comercialización que comprenderá actividades de importación, exportación, almacenamiento, transporte, distribución y venta. En consecuencia, la compañía podrá comercializar en cualquier forma permitida por la ley, los derivados del petróleo consistentes en combustibles líquidos tales como: todo tipo de gasolinas, combustibles para aviación, combustibles de uso marino, diesel y combustible residual; B) Además la compañía podrá dedicarse a actividades de bioremediación, control y limpieza de derrames de hidrocarburos, e instalación de geomembranas, así como el succionamiento de crudos, tratamiento de aguas residuales y de efluentes de perforación (control y disposición de desechos P.E.); C) Asesoría en general a la industria hidrocarburífera, pudiendo prestar la compañía sus servicios a cualquier persona natural o jurídica, estatal o privada en la ejecución de planes de limpieza y mantenimiento de pozos petroleros, oleoductos y ejercer un mantenimiento en general de las instalaciones petroleras de todo tipo. Para efectos de cumplimiento de esta actividad, la sociedad podrá participar en licitaciones públicas o convocatorias privadas y firmar cuanto contrato sea necesario para la ejecución de dicho fin; D) Asesoría en: medio ambiente, política, legislación ambiental, especificaciones ambientales diagnóstico; E) A la construcción de tanques reservorios de todo tipo, para petróleo y sus**

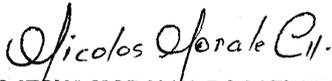
derivados, gas licuado de petróleo y agua, a la interconexión de los mismos; F) A la construcción de todo tipo de sistemas contra incendios, de distribución de vapor, de retorno de condensado, de aislamiento térmico. G) Al diseño y construcción de sistemas de potabilización de agua por osmosis inversa; H) Al tratamiento y manejo de desechos sólidos, líquidos y de cualquier tipo de efluentes. I) A la importación, comercialización, compra - venta, distribución, agencia y representación de tuberías y sus accesorios, válvulas, bombas, compresores, manómetros, termómetros, generadores y todos los demás equipos y accesorios, para la actividad petrolera. Para el cumplimiento de su objeto social la compañía podrá realizar todos los actos y contratos permitidos por las Leyes, así como asociarse y formar consorcios con otras compañías constituidas o por constituirse, así como intervenir en concursos de precios y licitaciones.-

2. Los accionistas manifiestan que una vez que ha sido considerado, resuelto y aprobado, el primer punto del orden del día y para su cumplimiento es necesario autorizar al Gerente General de la Compañía, quien en uso de sus facultades suscriba la respectiva escritura pública que contendrá la Reforma de los Estatutos Sociales de la compañía, que han sido aprobados por esta Junta y realice las demás diligencias necesarias para el perfeccionamiento de lo resuelto en esta Junta, por lo que pone a consideración este segundo y último punto del orden del día, que sometido a consideración y votación, luego de deliberar se recoge la votación, la Junta resuelve por unanimidad: Autorizar al Gerente General de la Compañía, para que en uso de sus facultades suscriba la respectiva escritura pública que contendrá la Reforma de los Estatutos Sociales de la compañía aprobada por esta junta y realice las demás diligencias necesarias para el perfeccionamiento de lo resuelto en esta Junta.

Por agotado el orden del día y no haber otro asunto que tratar, el Director Ad-Hoc de la Junta concedió un tiempo prudencial del receso para la redacción del acta. Reinstalada la Junta con las mismas personas que la integraron, se procedió a su lectura, habiendo sido aprobada por unanimidad de votos y sin modificaciones a las 11H30, en que se levanta la reunión. f) Jorge Steve Bonnard Basantes - Accionista, Director Ad-Hoc; f) Eduardo García Vergara - Accionista, f) Nicolás de Jesús Morales Rocafuerte, Secretario.

CERTIFICO: Que la presente copia es igual a su original la misma que se encuentra asentada en el libro de Acta de la Compañía, a la cual me remito en caso de ser necesario.

Guayaquil, 14 de enero del 2010



**NICOLAS DE JESUS MORALES ROCAFUERTE**  
Secretario de la Junta

**FOLTZER S.A.**

Guayaquil, Enero 22 del 2009.

**Señor.**  
**Nicolás de Jesús Morales Rocafuerte**  
**Ciudad.-**

De mi consideración:

Por medio de la presente, cúpleme informarle que la Junta Universal de Accionistas de la compañía **Foltzer S. A.** Celebrada el día de hoy, resolvió designarlo a Usted **Gerente General** de la Compañía, por un lapso de cinco años contados a partir de la inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil.

En su calidad de **Gerente General**, le corresponde la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, en forma individual y se le confiere todos los poderes y atribuciones determinados en la Ley de Compañías y el Estatuto Social.

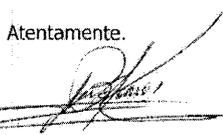
Los Estatutos Sociales de la Compañía **Foltzer S. A.** se encuentran contenidos dentro de la escritura publica otorgada ante el notario Trigésimo del cantón Guayaquil, Dr. Piero Aycart Vicenzini, el 28 de junio del 2005, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 4 de julio del 2005.

El designado es de nacionalidad ecuatoriana y el numero de su cedula de ciudadanía es el 091661912-5

Usted reemplaza en el cargo al señor **Vicente Alberto Ricaurte Delgado**, cuyo nombramiento consta inscrito en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el nueve de Septiembre del dos mil ocho.

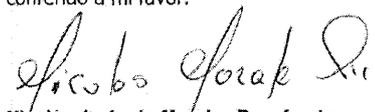
Se servirá expresar su aceptación del presente nombramiento con indicación de fecha al pie del mismo.

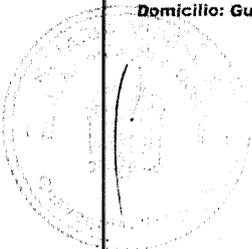
Atentamente.

  
**CPA. Luis Salame Rugel**  
**Secretario de la Junta**

Guayaquil, Enero 22 del 2009

Conste que en esta fecha acepto el cargo de Gerente General de la compañía **Foltzer S. A.**, conferido a mi favor.

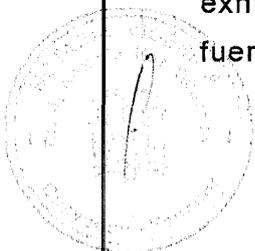
  
**Nicolás de Jesús Morales Rocafuerte**  
**Cédula de Identidad No. 091661912-5**  
**Nacionalidad: Ecuatoriana**  
**Domicilio: Guayaquil**





**NOTARIA VIGÉSIMA**  
**Guayaquil-Ecuador**  
**DR. J. ANTONIO HAZ QUEVEDO**  
**NOTARIO**

compañías constituidas o por constituirse, así como intervenir en concursos de precios y licitaciones.- **CUARTA: DECLARACIONES.-** El compareciente señor **NICOLAS DE JESUS MORALES ROCAFUERTE**, en su calidad de Gerente General de la compañía **FOLTZER S. A.**, declara bajo juramento la real y correcta reforma del Estatuto Social de la compañía tal como se declara en la cláusula que antecede y a lo resuelto por la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas del catorce de enero del dos mil diez y cuya Acta se adjunta. Declara además que su representada no es, ni ha sido, desde su constitución, contratista de obra pública que corresponda al Estado o cualesquiera de sus Instituciones y como tal NO mantiene contrato alguno pendiente con el Estado.- Usted señor Notario se servirá agregar las demás formalidades de estilo para la plena validez de esta escritura pública.- Firmado Abogado Manuel Calasanz Picoita, registro profesional número dos mil ciento treinta y cinco, del Colegio de Abogados del Guayas.- **Hasta aquí la minuta.**- En consecuencia la compareciente se ratifica en el contenido de la minuta inserta la misma que conforme a la Ley se eleva a escritura pública.- El compareciente me exhibió sus documentos de identificación los cuales fueron devueltos luego de realizar las anotaciones



respectivas.- Leída esta escritura de principio a fin por mi el Notario en alta voz al compareciente, éste la aprueba en todas sus partes firmando en unidad de acto conmigo el Notario de todo lo cual doy fe.-

p. Compañía FOLTZER S. A.

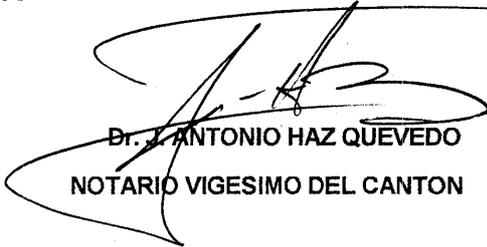
R.U.C. N°. 0992411503001

*Nicolas Morale C. II.*

SR. NICOLAS DE JESUS MORALES ROCAFUERTE

C.C. # 0916619125

C. V. No. 027-0370

  
Dr. J. ANTONIO HAZ QUEVEDO  
NOTARIO VIGESIMO DEL CANTON

Se otorgo ante mi, en fe de ello confiero esta QUINTA copia, en cinco fojas útiles, rubricadas por mí, EL NOTARIO que sello y firmo en Guayaquil, en la fecha de su otorgamiento.

  
Dr. J. Antonio Haza Quevedo  
NOTARIO VIGESIMO  
GUAYAQUIL - ECUADOR

En esta fecha, he dado cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 35 de la Ley Notarial, por lo que he tomado nota de la Resolución No. SC-IJ-G-10-0000574, dictada el 27 de enero del 2010, por la Especialista Jurídico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, Abogada Maria Anapha Jiménez Torres, al margen de la escritura de Reforma de Estatutos de la compañía FOLTZER S.A. otorgada ante el Notario Vigésimo del cantón Guayaquil el 15 de enero del 2010.  
Guayaquil, enero 27 del 2010



EL NOTARIO



NUMERO DE REPERTORIO: 4.969  
FECHA DE REPERTORIO: 01/feb/2010  
HORA DE REPERTORIO: 13:44

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL  
1.- **Certifica:** que con fecha cuatro de Febrero del dos mil diez en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC-IJ-G-10-0000574, dictada el 27 de enero del 2010, por el Intendente Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, Ab. María Anapha Jiménez Torres, queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la Reforma de Estatutos, de la compañía FOLTZER S.A., de fojas 11.474 a 11.486, Registro Mercantil número 2.200.- 2.- Se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 4969



S

REVISADO POR

AB. ZOILA CEDENO CELLIAN  
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL  
DELEGADA